

RESOLUCIÓN No. 2532 de 2015

(Agosto 18)

Por medio de la cual se realizan unos movimientos internos de empleos en la Secretaría General.

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973, la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas; se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto en mención se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría General, a la cual le entregó la responsabilidad de garantizar el direccionamiento jurídico de la Administración municipal nivel central y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente

jurídico en todos los procesos de la municipalidad.

Que para cumplir con esta responsabilidad, la Secretaría General requiere realizar unos movimientos internos de empleos a fin de capitalizar el conocimiento y la experticia de los servidores y fortalecer las actividades inherentes al proceso Gestión Jurídica, y es por esto que mediante comunicación con radicado 201500402000, el doctor Juan Guillermo Usme Fernández, Secretario de Despacho solicita trasladar el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016627, con su respectiva servidora Yuliana López Morales identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.160.351 para que pase a apoyar a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público y como compensación pasar al Despacho de la Secretaría el empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016176 con su respectiva servidora Paola Andrea Oliveros Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.206.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores al interior de la Secretaría General, fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Dependencia en mención.

Que dichos movimientos fueron autorizados por la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, doctora Alejandra Vanegas Valencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016627, adscrito al Despacho de la Secretaría General, para que dependa directamente de la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, en la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora Yuliana López Morales identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.160.351, quien se desempeña en calidad de provisional en el empleo Profesional Universitario código 21902036, posición 2016627, adscrito al Despacho de la Secretaría General, para que dependa directamente de la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, en la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016176, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, para que dependa directamente del Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar la servidora Paola Andrea Oliveros Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.206, quien se desempeña en calidad de encargo

Gaceta Oficial N°4319

6

en el empleo Profesional Especializado código 22203004, posición 2016176, adscrito a la Unidad de Procesos Jurídicos, Subsecretaría de Defensa y Protección de lo Público, Secretaría General, para que dependa directamente del Despacho de la misma Secretaría.

Artículo 5°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos

trasladados en los artículos anteriores, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto del año 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA

Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía